



Memoria económica del proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

1. Objetivos del Decreto.

Mediante la aprobación de esta norma, la Administración Autonómica pretende regular las condiciones básicas materiales, organizativas, de personal y funcionales, con que deben contar los centros de servicios sociales de atención especializada destinados a la atención de las personas mayores en la Comunidad Autónoma, incardinados en el Sistema Público de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha.

Se incorporan niveles de exigencia básicos que garanticen un sistema de responsabilidad pública y el derecho de las personas a la calidad de la prestación de los servicios.

2. Impacto económico general.

El proyecto de Decreto conlleva impacto económico, básicamente por lo que se refiere al incremento de las ratios del personal de las residencias de mayores. En la vigente Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los centros destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha, se establece la ratio de un profesional auxiliar/gerocultor para cada 6 usuarios dependientes y un profesional para cada 15 usuarios no dependientes, mientras que en el Decreto la ratio se eleva a un profesional de esa categoría para cada 5 usuarios dependientes.



Por otra parte, se elimina la consideración de usuario no dependiente a estos efectos, teniendo en cuenta que, desde la aprobación de la Ley de Dependencia, tienen derecho prioritario al ingreso las personas dependientes en función de su mayor grado, lo que hace que mayoritariamente ingresen personas en estado avanzado de deterioro físico y mental (Grados III y II de dependencia que dan “derecho a plaza”).

Simultáneamente, las personas deciden permanecer en su domicilio el mayor tiempo que les permiten sus capacidades dándose, por todo ello, la circunstancia de que apenas existen usuarios no dependientes en los centros residenciales, y los que ingresan como “no dependientes”, no suelen ser ingresos voluntarios, sino que lo hacen por circunstancias de “urgencia vital o social” e ingresan sin valoración. No obstante, el hecho de que al ingreso al centro aún no hayan sido calificados por los Servicios de valoración de dependencia, no implica que el estado integral de la persona sea de “no dependiente”, requiriendo la atención correspondiente a este grupo de usuarios.

Los cambios descritos incorporan los criterios adoptados en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, incardinado como sistema de coordinación administrativa para desplegar efectos en todo el territorio nacional. En particular, se ha tenido en cuenta la Resolución de 2 de diciembre de 2008, por la que se publica el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se hace la estimación haciendo constar que las ratios se miden en función de la ocupación de las plazas, no del número de plazas autorizadas que tenga el centro, pero se ha utilizado este parámetro porque se desconoce el dato de ocupación de las residencias que no son de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ESTIMACIÓN DEL COSTE POR CAMBIOS DE LAS RATIOS DEL PERSONAL GEROCULTOR POR LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE CONDICIONES DE CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES

EN LAS RESIDENCIAS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

PLAZAS AUTORIZADAS en las 51 residencias de titularidad pública a día 25/06/2021. Fuente ASISTE

		Número personal gerocultor	Ratios en los 51 Centros JCCM a 25/06/2021	Ratios mínimas Orden 21-05-2001	Nº mínimo gerocultores Orden 2001	Ratios futuro Decreto	Nº mínimo gerocultores Futuro Decreto
Plazas autorizadas	5.365	1.650	0,308	0,170	912	0,200	1.073
Dependientes (81%)	4.346						
No dependientes (19%)	1.019						
Salario mínimo anual 2020	13.300						
Estimación mayor coste con cambio de ratios decreto nuevo			En los Centros JCCM las ratios del nuevo Decreto no implican mayor coste				

EN LAS RESIDENCIAS AUTORIZADAS EN LA REGIÓN QUE NO SON DE TITULARIDAD JCCM

Coste estimado para las 21.591 plazas autorizadas en la región que no son de los 51 Centros de JCCM (26.956 autorizadas CLM 5.365 Centros JCCM), conforme a las ratios mínimas de la Orden 25-05-2021.

				Ratios mínimas Orden 21-05-2001	Nº mínimo gerocultores Orden 2001	Ratios futuro Decreto	Nº mínimo gerocultores Futuro Decreto
Total usuarios muestra	21.591				3.188		4.318
Dependientes (81%)	17.489			0,167	2.915	0,200	3.498
No dependientes (19%)	4.102			0,067	273	0,200	820
Salario mínimo anual 2020	13.300				42.404.004		57.432.060
Estimación mayor coste con cambio de ratios decreto nuevo			15.028.056				

NOTA EXPLICATIVA DEL CÁLCULO:

Se ha calculado este coste estimando las plazas autorizadas en la Región excluidas las 5.365 de los Centros de titularidad JCCM (detailed en el cuadro anterior) y conforme a las ratios mínimas que establece la Orden de 21 05 2001 vigente. No obstante, el informe elaborado por Fresno Consulting para la Consejería de Bienestar Social en octubre 2020, sobre las Residencias de Mayores de Castilla La Mancha, reflejaba unas ratios medias de personal gerocultor de entre 1/5 (0,200) o, incluso, 1/4 (0,25) conforme a las ratios que el nuevo decreto prevé establecer, siendo muy pocos los centros donde se mantienen las ratios de la Orden vigente de 2001, debido básicamente al estado de dependencia y deterioro físico y mental de las personas usuarias.

El cuadro inserto describe el impacto económico para las plazas públicas de las 51 Residencias de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (5.365 plazas autorizadas). En los datos se observa que “no hay mayor coste” para estas plazas, ya que las ratios de profesional auxiliar/gerocultor son muy superiores a las que se prevén en el Decreto de condiciones básicas en trámite.



Castilla-La Mancha

DOCUMENTO Nº 10

Por otra parte, se incluye una extrapolación del impacto al total de plazas autorizadas en la Región del que se podrá deducir, de forma aproximada, la incidencia en el sector privado.